JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200043 7

Presentado recurso de reposición contra auto que no tuvo en cuenta notificación del mandamiento de pago, se remite solicitud de terminación del proceso efectuada por la apoderada judicial, facultada en forma expresa para ello, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.- Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A., contra Adelmo Suarez Castelblanco.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir.

4.- Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

5. Por sustracción de materia abstenerse de resolver recurso de reposición contra el auto de primero de febrero de 2021.

5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria